



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO DENOMINADO "BECA SEMILLERO RURAL" DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL (EMTP), PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ESTUDIANTES EN EL EXTRANJERO, A TRAVÉS DE PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES CON ESPECIALIZACIÓN EN EL AGRO.

SANTIAGO, 06 JUL 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 288 /VISTO: el DFL Nº 294, de 1.960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; Decreto Nº 65, de 2018, del Ministerio de Agricultura; Ley Nº 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 20.370 con las Normas No Derogadas del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005; Decreto con Fuerza de Ley Nº 4 de 2006, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo Nº 452, de 2013, del Ministerio de Educación de Bases Curriculares para la Educación Media formación diferenciada Técnico-Profesional; Decreto Nº 2516, de 2007, del Ministerio de Educación; Decreto Nº 125, de 2018, del Ministerio de Educación, que designa Subsecretario de Educación; la Ley Nº 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Agricultura, ha propuesto constituirse en una Potencia Alimentaria y Forestal, lo que implica llegar a ubicarse y mantenerse entre los mayores exportadores mundiales de alimentos. Para la consecución de lo anterior, se debe trazar una política orientada a mejorar las competencias de base de la población joven en ámbitos de formación técnica asociada al sector agropecuario, con el fin de garantizar la incorporación de nuevos actores sociales a los activos productivos, la generación de nuevos conocimientos y técnicas provenientes de otras realidades productivas del contexto internacional, apuntando a permitir resguardar el cuidado y conservación de los recursos productivos disponibles para el uso de las futuras generaciones.

Que en la medida en que una mayor cantidad y diversidad de jóvenes adquieran estos nuevos conocimientos y puedan aplicarlos al sistema productivo nacional, se estará a su vez sentando las bases para un desarrollo económico basado en la innovación y generador de una mayor igualdad de oportunidades.

Que, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, en especial en la Educación Media formación diferenciada Técnico-Profesional.

Que en el caso chileno, hasta ahora, la formación de técnicos para el sector agropecuario está fuertemente concentrada en las escuelas y liceos agrícolas, mientras la cobertura a nivel Secundario, en el ámbito de los Centros de Formación Técnica (CFT) y/o Institutos Profesionales (IP) muestra niveles aún insuficientes. En particular, según información entregada por el Ministerio de Educación durante el año 2010, en el caso de la especialidad agropecuaria, son 118 liceos los que actualmente abordan este ámbito de formación, los que atienden un universo de 5.904 estudiantes de 3º y 4º



medio. En cambio, la capacidad de atención en Educación Superior (Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales) con oferta de la especialidad, alcanza alrededor de 4.000 estudiantes y se encuentran localizados en el área urbana, lo que impone restricciones para la población rural en cuanto a su continuidad de estudios y, por ende, a su trayectoria educativa.

Que, a partir del Convenio de Cooperación, suscrito entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura en el año 2005, ambas secretarías de Estado han aunado esfuerzos para para mejorar y fortalecer la educación para la población rural y agraria de Chile y, más concretamente, ambas entidades han trabajado conjuntamente en el desarrollo de una propuesta de especialización técnica en el área agrícola, en países de referencia a nivel mundial, como es el caso de Nueva Zelanda. La citada propuesta de especialización está destinada a la capacitación de estudiantes egresados de establecimientos de Educación Media Técnico Profesional de distintas regiones del país que imparten la especialidad Agropecuaria.

Para dar cumplimiento al propósito antes reseñado, el Ministerio de Agricultura convocó durante los años 2012 a 2017 a Establecimientos Educativos subvencionados del país, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, ambos del Ministerio de Educación, que imparten Educación Media Técnico Profesional en la especialidad Agropecuaria, a participar en un concurso público establecido para dichos efectos.

Para el año 2018, se ha resuelto una nueva convocatoria, con el objeto de financiar el desarrollo de un programa de especialización técnica en ganadería con producción lechera, además de un programa de especialización técnica en producción de fruta. Dichos programas incluyen prácticas profesionales para el desarrollo de competencias laborales en el área agropecuaria en Nueva Zelanda, destinados a estudiantes de establecimientos educativos que egresen el presente año en especialidad agropecuaria.

Que, el Ministerio de Educación dictó el Decreto Supremo N° 452, de 2013, el cual establece las Bases Curriculares para la Educación Media Formación Diferenciada Técnico Profesional para 34 especialidades con sus respectivas menciones. En particular, los estudiantes para obtener el título de técnico nivel medio correspondiente a un sector económico y especialidad elegida, deberán desarrollar una Práctica Profesional de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento N° 2516, de 2007, del Ministerio de Educación.

Que el Ministerio de Educación reconocerá este Programa realizado en Nueva Zelanda, como Práctica Profesional para que el estudiante obtenga el Título de Técnico de Nivel Medio en la especialidad agropecuaria, siempre cuando el plan de Práctica Profesional cumpla los requisitos señalados en el Decreto Exento N° 2516, de 2007, del Ministerio de Educación, que fija normas básicas del proceso de titulación de los estudiantes de enseñanza media técnico profesional, y que el (la) estudiante culmine satisfactoriamente su proceso de titulación, todo lo cual será verificado por el respectivo establecimiento educativo reconocido oficialmente.

Que la partida 13, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 370, del presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2018, contempla recursos para la implementación de un Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural, ascendentes a la suma de M\$290.936.- (Doscientos noventa millones novecientos treinta y seis mil pesos).

Que la glosa 07, asociada a la asignación presupuestaria precedente, autoriza para que, con cargo a estos recursos se puedan celebrar Convenios de Transferencia con instituciones de educación agrícola y/o rural públicas o privadas. En dichos



convenios, se fijarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, así como los formatos de rendición y auditoría.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 1/19.653.- de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se ha estimado conveniente que en forma previa a la suscripción de los convenios de transferencia con los sostenedores o administradores de los establecimientos que financiarán un programa de especialización técnica de sus estudiantes, se realice un concurso público, cuyas bases se aprueban por este acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de Agricultura ha resuelto convocar a un concurso público a los Establecimientos Educativos que imparten Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 y el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, para el financiamiento de un Programa de Especialización técnica en ganadería con producción lechera y un Programa de Especialización técnica en producción de fruta, a través de Prácticas Profesionales en Nueva Zelanda.

R E S U E L V O:

1°.- APRUÉBANSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas del concurso público para Establecimientos Educativos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, y el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, ambos del Ministerio de Educación, que impartan Educación Media Técnico Profesional en especialidad agropecuaria, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Los países que han avanzado en su industrialización, han generado un círculo virtuoso capaz de vincular con eficacia redes de producción, de conocimiento y de innovación. Esto permite el desarrollo de una dinámica generadora de productos y de demanda, que amplía y diversifica considerablemente el comercio y, con ello, su crecimiento. Así, las economías crecen en la medida en que son capaces de incorporar más bienes y servicios en más mercados y logran insertarse en dicha cadena de valor, demostrando capacidad para innovar y adaptarse. Visto así, la posibilidad de desarrollo en la economía global depende tanto de las capacidades de generación de conocimiento y de un procesamiento eficaz de la información, como de la capacidad educativa, cultural y tecnológica de las personas, empresas y territorios.

Teniendo estos elementos en consideración, el Gobierno de Chile ha propuesto constituirse en una Potencia Alimentaria y Forestal, lo que implica llegar a ubicarse y mantenerse entre los mayores exportadores mundiales de alimentos. Para el logro de lo anterior, es preciso trazar una política orientada a mejorar las competencias de base de la población joven en el ámbito de la formación técnica en el sector silvoagropecuario, con el fin de garantizar la incorporación de nuevos actores sociales a los activos productivos, la incorporación de nuevos conocimientos y técnicas provenientes de otras realidades productivas del contexto internacional, apuntando a permitir resguardar el cuidado y conservación de los recursos productivos disponibles para el uso de las futuras generaciones.

En la medida que una mayor cantidad y diversidad de jóvenes adquieran estos nuevos conocimientos y puedan aplicarlos al sistema productivo nacional, se estará a su



vez sentando las bases para un desarrollo económico basado en la innovación y generador de una mayor equidad social.

Que a partir de un Convenio de colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio de Agricultura, ambas entidades han trabajado conjuntamente desde hace varios años, en el desarrollo y perfeccionamiento de una propuesta de especialización técnica en el área agrícola, en un país de referencia a nivel mundial como es el caso de Nueva Zelanda, destinada a la capacitación de estudiantes de los establecimientos subvencionados que imparten Educación Media Técnico Profesional en la especialidad Agropecuaria.

2. CONVOCATORIA

El Ministerio de Agricultura, con la colaboración técnica del Ministerio de Educación, convoca a los Establecimientos Educativos que imparten Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, a participar en un concurso público destinado a la postulación de becas, con el objeto de financiar el desarrollo de un Programa de Especialización Técnica para estudiantes que egresen el año 2018, en:

- 1) Ganadería con producción lechera, a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda;
- 2) Producción de fruta, a través de prácticas profesionales en Nueva Zelanda.

Los Programas, que en definitiva sean financiados con los recursos que se licitan, deberán indicar, entre otros, los objetivos que persiguen, metas, actividades que desarrollarán los estudiantes en Nueva Zelanda, según sea el destino del proyecto a postular, como, asimismo, las actividades que se financiarán con cargo a estos recursos.

La convocatoria a participar del Concurso se realizará a través del portal del Ministerio de Agricultura (www.minagri.gob.cl) y del Ministerio de Educación (www.mineduc.cl).

3. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar los Establecimientos Educativos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1998, , y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, que impartan Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, de todas las regiones del país que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y Formulario de Postulación.

Cada Establecimiento Educativo deberá presentar en su postulación los antecedentes y requisitos que en este llamado se detallan y considerar un máximo de cinco estudiantes postulantes por especialidad y por cada Establecimiento Educativo bajo su dependencia, y que estén por egresar durante el período lectivo 2018. No podrán participar en este programa estudiantes que ya estén participando de otros programas similares, financiados con otros fondos, públicos o privados, ni tampoco quienes estén postulando a más de una especialidad.

Se deberá postular de acuerdo al Formulario de Postulación del Concurso Público, el cual se conforma a las Bases Técnicas y Administrativas, y se aprueba a través del presente acto administrativo.



4. RETIRO DE BASES

Los sostenedores y/o administradores de los Establecimientos Educativos interesados en participar en la convocatoria, accederán a las Bases Administrativas, Técnicas y al Formulario de Postulación, así como también a la ficha de postulación, desde los portales web www.minagri.gob.cl y www.mineduc.cl.

Las bases de postulación serán gratuitas para los interesados.

5. DEL CONCURSO

5.1 De la postulación

Los sostenedores y administradores de los Establecimientos Educativos que postulen al concurso deberán completar el Formulario de Postulación del Concurso Público y adjuntar la documentación requerida, la cual se lista al inicio de dicho formulario, cuyo archivo electrónico se encontrará disponible en los portales web referidos en el punto 4 de estas Bases.

5.2 De los estudiantes que podrán participar en el programa

Podrán beneficiarse con el Programa, los estudiantes provenientes de Establecimientos Educativos regidos por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, y por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980, ambos del Ministerio de Educación, que impartan Educación Media Técnico Profesional en la especialidad agropecuaria, de todas las regiones del país que estén por egresar en el período lectivo 2018, y que además, cumplan con los siguientes requisitos en forma copulativa:

1. Acompañar certificado de nacimiento que permita demostrar que él o los estudiante(s) tendrá(n) 18 años de edad cumplidos al momento de iniciar el viaje.
2. Acompañar promedio de notas de 1° Medio.
3. Acompañar promedio de notas de 2° Medio.
4. Acompañar promedio de notas de 3° Medio (incluir detalle por módulo y por asignatura).
5. Acompañar notas finales del primer semestre de 4° Medio (incluir detalle por módulo y por asignatura).
6. Acompañar documentación emitida por el Establecimiento Educativo que permita demostrar un promedio de notas de 3° Medio igual o superior a 5.5 en la especialidad agropecuaria y un promedio general de las notas de 1°, 2° y 3° Medio igual o superior a 5.5.
7. Acompañar promedio de módulos Técnico Profesional (TP) de 3° Medio.
8. Acompañar promedio de módulos TP 1er semestre de 4° Medio.
9. Tener promedio general de la asignatura de inglés de las notas de 1°, 2° y 3° Medio igual o superior a 5.5.
10. Acompañar promedio de notas de inglés de 1° a 3° Medio.
11. Acompañar promedio de notas de inglés del 1er semestre de 4° Medio.
12. Acompañar documentos, en caso de que los hubiera, que permitan demostrar estudios de inglés adicionales: talleres, cursos, summer camp, winter camp, etc.
13. Acompañar una carta de postulación de máximo una carilla, manuscrita por el estudiante. En dicha carta, el(la) estudiante deberá:
 - a) Exponer de manera clara las razones para cursar el programa y la especialidad.
 - b) Informar cuáles son sus expectativas del programa y de la especialidad (estas deberán concordar con los objetivos de la especialidad y del programa).
 - c) Indicar cuáles son sus metas a su regreso a Chile (estas deben concordar con los objetivos del programa).



- d) Comprometerse a cumplir el programa (de principio a fin) aportando lo mejor de sí.
- e) Explicar por qué el programa podría repercutir significativa y positivamente en su vida, y en su comunidad.
14. Presentar un Informe de Personalidad del estudiante extendido por un orientador o psicólogo, donde se indique, fundadamente, que el estudiante tiene las condiciones apropiadas para cursar un programa de especialización técnica en el extranjero. Este informe deberá estar además firmado por el Director del Establecimiento Educacional respectivo.
 15. Acompañar un certificado médico que acredite salud compatible con las actividades a desarrollar durante la beca y particularmente durante la práctica incorporada a la misma, las que se entienden como parte esencial de estas bases.
 16. Acompañar declaración jurada notarial de compromiso suscrita por el estudiante interesado en la que exprese que cumplirá a cabalidad los requisitos del programa y regresará a Chile una vez finalizada la especialidad en Nueva Zelanda. Este compromiso formal será condición esencial de participación en el programa.
 17. Acompañar colilla de adhesión al Código de Conducta y Responsabilidad de la Beca Semillero Rural, suscrita por del estudiante interesado, que se encuentra al final de este documento.
 18. Acompañar declaración jurada notarial de compromiso de cumplimiento del programa, suscrita por el sostenedor o administrador del establecimiento postulante.
 19. Completar la ficha de postulación (Excel),

5.3 Calendario del Concurso

Procesos	Plazos 2018
Convocatoria, Difusión y Acceso a las Bases	Durante los primeros 20 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo y que aprueba las bases concursales.
Presentación de la Postulación	Hasta 35 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Apertura y Pre Evaluación	Hasta 50 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Evaluación Psicológica	Hasta 65 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Evaluación Final	Hasta 66 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Adjudicación	Hasta 71 días hábiles contados desde la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
Firma de Convenios de Transferencia con los sostenedores y administradores de los establecimientos adjudicados.	

5.4 Elaboración de las postulaciones

La postulación se efectuará de acuerdo al Formulario de Postulación y a las Bases Administrativas y Técnicas que el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación



pondrán a disposición de los interesados a través de sus portales web www.minagri.gob.cl y www.mineduc.cl

5.5 Presentación de las postulaciones

Los Establecimientos Educativos interesados, a través de sus sostenedores o administradores, deberán presentar la postulación a la que se hace referencia en el punto precedente, la declaración Jurada Notarial y demás antecedentes, en los plazos establecidos en las presentes Bases, enviando toda la documentación en:

- a) Sobre sellado y a través de correo certificado a la Oficina de Partes del Ministerio de Agricultura, ubicada en Teatinos 40, comuna de Santiago, identificando al reverso claramente el remitente con nombre y domicilio.
- b) Además, la postulación deberá ser enviada en formato digital al correo electrónico (*): becas@minagri.gob.cl. Para todos los efectos legales, se considerará como fecha de entrega, aquella que aparezca impresa en el formulario del servicio de correos respectivo.

(*) Para dudas y/o consultas, solicitar información al correo antes mencionado.

En dicho sobre deberá consignarse en forma clara:

“CONCURSO PÚBLICO 2018 BECA SEMILLERO RURAL”

Nombre del o de los estudiantes:

Nombre del sostenedor o administrador:

Nombre del director del liceo:

RBD del liceo:

Teléfono del liceo:

Nombre del encargado de la postulación:

Teléfono del encargado de la postulación:

La documentación que no se entregue de acuerdo a los formatos obligatorios establecidos, no se considerará para el proceso de evaluación, por lo que la postulación, en tal caso, podrá considerarse fuera de Bases.

5.6 Suscripción de las postulaciones

Las solicitudes deberán estar suscritas por todos los integrantes del Consejo Escolar del Establecimiento Educativo que postule a el/la estudiante (Director, Sostenedor, Docente representante de los Profesores, Presidente del Centro General de Padres y Apoderados, Presidente del Centro de Estudiantes); y, además, por los/as estudiantes que aspiran a ser beneficiados/as.

5.7 Apertura de las postulaciones

En el proceso de apertura se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisión de las solicitudes, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

5.8 Evaluación de las postulaciones

Las postulaciones se evaluarán mediante los criterios establecidos por el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Educación, y que constan del cuadro que más abajo se incorpora.

Para asegurar la objetividad del concurso, el instrumento que contiene los criterios de evaluación, será aplicado por una Comisión Interministerial de Evaluación, compuesta por los siguientes 3 integrantes:



- Un funcionario (a) público (planta o contrata) del Ministerio de Educación designado por el Subsecretario de Educación;
- Dos funcionarios (as) públicos del Ministerio de Agricultura designados por el Subsecretario de Agricultura, uno de los cuales presidirá la Comisión, según indicación del referido Subsecretario.

Corresponderá a la Subsecretaría de Agricultura administrar el llamado a concurso, a través de una Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Evaluación, que conformará con profesionales de su dependencia.

La calidad de las postulaciones presentadas al Concurso será evaluada a partir de los criterios, que se especifican en el siguiente cuadro, mismo que deberán estar incorporados en un Instrumento de Evaluación único que se aplicará a todas las postulaciones en las regiones respectivas:

Criterios de Evaluación Beca Semillero Rural 2018

Evaluación	Parámetro a evaluar	Indicador	Escala de evaluación	Criterio asignación del ítem (valor que pone el evaluador)	Pond.	
Del establecimiento educacional	1. IVE del establecimiento	IVE del establecimiento	Escala IVE (0-100%)	Escala de vulnerabilidad escolar	35%	
	2. Tasa de titulación del establecimiento	Egresados 2016 / Titulados 2017	0-100%	% de titulados del establecimiento según dato MINEDUC	35%	
	3. Vinculación con las empresas del rubro	Grado de vinculación con las empresas agropecuarias (demostrable a través de uno o más convenios activos)	sí - no	100% sí 0% no	10%	
	4. Tasa de titulación de la especialidad	Egresados 2016 de la Especialidad / Titulados 2017 de la Especialidad	0-100%	Expresa % de titulados de la especialidad en el establecimiento	20%	
Total establecimiento educacional					100%	
Del estudiante	1. Promedio de notas	Promedio de notas del 1er semestre de 4º Medio	0-7	Valor de notas promedio 1er semestre de 4º Medio	15%	
		Promedio general 3º Medio	0-7	Valor de nota promedio 3º medio	10%	
		Promedio general 2º Medio	0-7	Valor de nota promedio 2º medio	5%	
		Promedio general 1º Medio	0-7	Valor de nota promedio 1º medio	5%	
	2. Promedio de notas TP	Promedio de módulos TP 1er semestre de 4º Medio	0-7	Promedio de notas TP 1er semestre de 4º Medio	7,5%	
		Promedio de módulos TP 3º Medio	0-7	Promedio de notas TP 3º Medio	7,5%	
	3. Inglés	Promedio de notas de inglés del 1er semestre de 4º Medio	0-7	Promedio de notas de inglés del primer semestre de 4º Medio	10%	
		Promedio de inglés de 1º a 3º medio	0-7	Valor de nota promedio en inglés 1º a 3º medio	15%	
		Estudios de inglés adicionales demostrables: talleres, cursos, summer camp, winter camp, etc.	sí - no	100% sí 0% no	15%	
	4. Carta de postulación	Carta de postulación escrita por el estudiante.	0-7	Valor de nota que le pone a la carta la comisión evaluadora (cada criterio tendrá una ponderación de 6 puntos)	10%	
	Total estudiante					100%

Ponderación	
Total establecimiento educacional	40%
Total estudiante	60%
Total postulación	100%



Para efectos de evaluar la "carta de postulación" del estudiante, que debe ser manuscrita, se considerarán los siguientes criterios:

El estudiante:

- a) Expone de manera clara las razones para cursar el programa y la especialidad (6 puntos).
- b) Tiene expectativas del programa y de la especialidad que concuerdan con los objetivos del mismo (6 puntos).
- c) Tiene metas a su regreso a Chile que concuerdan con los objetivos del programa (6 puntos).
- d) Se compromete a cumplir el programa en su totalidad, aportando lo mejor de sí (6 puntos).
- e) Expone claramente por qué el programa repercutirá significativa y positivamente en su vida y en la comunidad de su región de origen o del país (6 puntos).

Estudiantes que sean postulados como beneficiarios a más de una especialidad serán considerados como "fuera de bases".

En caso de empate de puntaje en la línea de corte, como criterio de equidad, se privilegiará a aquellos Establecimientos que concentren población escolar de alta vulnerabilidad socio educativa (IVE).

5.9 Preselección o pre evaluación

Para preseleccionar a los postulantes, se considerará el puntaje obtenido en el proceso de evaluación de los criterios de selección preestablecidos de estas bases, expresado en un puntaje final.

A partir de ese puntaje se elaborará un ranking seleccionando a los postulantes que obtengan el mayor puntaje, de donde serán llamados para rendir una evaluación psicológica con una empresa que se designará para tales efectos, una cantidad de alumnos que, en total y numéricamente, representen el doble de los cupos que en definitiva contemple la beca.

Los atributos que se busca identificar en esta etapa del concurso, corresponden a un joven con la suficiente estabilidad emocional para aprovechar positivamente esta experiencia única en su formación, y ser capaz de afrontar autónomamente los desafíos que se presentan; adaptándose a los ambientes flexibles y de continuo cambio. Estos atributos se estiman necesarios para la experiencia que propone la beca y no constituirán una exigencia atentatoria del principio de trato igualitario y no discriminación.

5.10 Adjudicación de cada especialidad

Para adjudicar las postulaciones seleccionadas por especialidad, se considerarán los resultados de la preselección, seleccionándolos por ranking (de más a menos recomendados), hasta ocupar el número de cupos asignados por cada especialidad.

No podrán ser beneficiados con la beca los y/o las estudiantes indicados como "no recomendados" en la evaluación psicológica, como medida de resguardo y cuidado para los propios estudiantes que son postulados.

Las adjudicaciones deberán recaer en Establecimientos que se encuentren ubicados al menos en 3 regiones distintas.

Los estudiantes postulados como beneficiarios, que estén por egresar de Establecimientos pertenecientes a un mismo sostenedor, no podrán representar más del 50% de los beneficiados.



Los estudiantes beneficiados correspondientes a un determinado género, no podrán superar el 70% del total de beneficiados.

Los estudiantes que postulen a la especialidad de lechería, a su vez serán seleccionados para cada uno de los programas, Lechería 1 y Lechería 2, en función del promedio de las notas en idioma inglés. Los estudiantes con mejores notas se destinarán al programa Lechería 2.

Mediante la aplicación de los criterios antes especificados se procederá a la determinación de beneficiados y a la adjudicación de las postulaciones, mediante Resolución Exenta de la Subsecretaría de Agricultura.

6. DE LOS CONVENIOS DE TRANSFERENCIA

6.1 Suscripción del convenio de transferencia

El sostenedor o administrador del Establecimiento Educacional adjudicatario suscribirá un Convenio de Transferencia de Recursos con la Subsecretaría de Agricultura.

6.2 Contenido

En el convenio en que se regulará la transferencia de los recursos para la ejecución del Programa de Especialización se consignarán los objetivos y metas de las actividades a financiar, duración, plazos, multas, garantías y condiciones de ejecución del mismo, entrega de informe, así como los formatos de rendición y auditoría.

6.3 Caucciones

El Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional que se adjudique recursos del presente concurso y suscriba el convenio respectivo, salvo que se trate de una Municipalidad, deberá hacer entrega a nombre de la Subsecretaría de Agricultura, de una garantía de uso correcto de los recursos que le sean transferidos, consistentes en boleta de garantía bancaria, a la vista; vale vista endosable; póliza de seguro o, certificado de fianza, por un valor correspondiente al 10% de los montos adjudicados, con una vigencia de 90 días corridos, contados desde la fecha en que se apruebe el informe final que se establezca en cada convenio.

6.4 Del financiamiento

En el marco de la presente convocatoria, el Ministerio de Agricultura financiará hasta un máximo de 36 pasantías, destinando para dichos efectos un monto máximo de hasta \$ 289.488.000.- (doscientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos) considerando tres centros de instrucción, con las siguientes especialidades y cupos:

Especialidad	País	Costo Unitario Aproximado	N° de Alumnos	Costo Total Aprox.
Fruticultura (Otago)	Nueva Zelanda	8.266.000	13	107.458.000
Lechería 1 (NTA)	Nueva Zelanda	8.427.000	10	84.270.000
Lechería 2 (ASL)	Nueva Zelanda	7.520.000	13	97.760.000
Total			36	289.488.000

Las remesas de los recursos materia de la transferencia, será realizada en relación con los flujos de gastos que sean estipulados y la entrega del informe a que se refiere el



numeral siguiente. Podrán considerarse anticipos de estos recursos, bajo condición que sean debidamente caucionados.

Sin perjuicio de lo anterior, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria, podrá aumentarse el número de cupos.

En caso de que las postulaciones a alguno de los Programas no superen el mínimo de estudiantes señalados, el número de cupos podrá ser distribuido en los demás programas establecidos en las presentes bases.

6.5 Informe

El Sostenedor o Administrador de cada Establecimiento Educacional adjudicatario, deberá cumplir con los medios de control establecidos en los respectivos convenios que se celebren al efecto, a fin de asegurar la óptima ejecución de los proyectos y la adecuada utilización de los recursos transferidos.

Se requerirá la entrega del siguiente informe:

Informe final del proceso:

Debe incluir una carta del alumno y otra del sostenedor o administrador del Establecimiento beneficiario, que contenga 350 palabras cada una, dando cuenta del programa desde el punto de vista del beneficiario y administrativo respectivamente. El Informe debe además, contemplar una rendición financiera de los recursos asignados y un calendario de entrevistas realizadas entre sostenedor y alumno. Se deberán mencionar también la(s) actividad(es) de extensión de la experiencia, como asimismo, la rendición detallada de cuentas [Transporte aéreo Santiago-lugar de destino-Santiago; Transportes internos en Nueva Zelanda; alimentación y estadía; Academia: Entrenamiento en inglés; Academia: Entrenamiento técnico agrícola; Seguro de viaje/salud; (traslados internos, otros gastos menores, complementación alimentaria)].

Este informe deberá entregarse a la Subsecretaría de Agricultura a más tardar 2 meses después de la fecha de regreso del estudiante a Chile.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de evacuar el Informe antes especificado, será causa suficiente para que la Subsecretaría de Agricultura tome la determinación de excluir al establecimiento de futuras postulaciones a la Beca Semillero Rural.

6.6 Uso de los recursos

El monto transferido a los sostenedores deberá ser destinado íntegra y exclusivamente al cumplimiento de los objetivos planteados en el programa técnico profesional. En todo caso, el total de los recursos asignados está orientado a financiar programas que cumplan con la contratación de la Institución Educativa respectiva a cada especialidad que entregue servicios de:

- Capacitar al estudiante en inglés.
- Capacitar al estudiante en estudios técnicos para obtener certificación. El período de los estudios (Inglés y Técnicos) en los programas de Lechería variará entre aprox. 18 a 21 semanas, y el de Fruticultura será de aprox. de 14 semanas.
- Insertar al estudiante en el mercado laboral neozelandés, con el fin de que obtenga una experiencia laboral en predios agropecuarios. El período de experiencia laboral en los programas de Lechería variará entre aprox. 26 a 31 semanas, y el de Fruticultura será de aprox. de 7 semanas.
- Garantizar la estadía y alimentación del estudiante hasta el comienzo de su práctica laboral remunerada.



- Visitas inspectivas a los becarios durante su experiencia laboral, a objeto de velar que esta se desarrolle en el marco correspondiente de seguridad.

El Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional postulante, se compromete, en caso de resultar adjudicado, a realizar las siguientes actividades respecto de los estudiantes que resulten beneficiados:

- Asesorarlos durante todo el proceso de tramitación de la documentación exigida para ingresar a Nueva Zelanda, incluidos los seguros correspondientes.
- Mantener contacto permanente con ellos en Nueva Zelanda, con el fin de asesorarlos y apoyarlos en la totalidad de los aspectos que incidan en su bienestar y en el éxito de su proceso formativo.
- Ser la contraparte de la institución educativa en Nueva Zelanda.
- Apoyarlos en los trámites necesarios para el reconocimiento de su práctica profesional en Chile, que les permita obtener el Título de Técnico de Nivel Medio.
- Velar porque regresen a Chile una vez finalizado el programa y porque realicen al menos 2 actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridas en Nueva Zelanda en su Establecimiento Educacional.
- Incorporarlos a una Red de Ex pasantes.
- Facilitar su inserción laboral.

II. BASES TÉCNICAS

1. JUSTIFICACIÓN

Desde el punto de vista de la Formación Técnica Agrícola, Nueva Zelanda tiene un sistema muy diferente al de Chile, ya que su tipo de formación se apoya principalmente en el desarrollo de las competencias requeridas en el trabajo, con una evaluación y posterior certificación de ellas. Hay experiencias innovadoras de formación técnica y de certificación de competencias que en Chile aún no se desarrollan, sobre las cuales es importante profundizar en su conocimiento y validez práctica a la luz de la implementación de la Ley N° 20.267, de Certificación de Competencias Laborales.

La experiencia de Nueva Zelanda en el ámbito de la investigación y desarrollo (I+D), deja dos aprendizajes. Primero, que la tecnología y en especial de las Tics son determinantes para la capacidad de innovar y por ello de la competitividad. Segundo, que la innovación no implica ser el "1° global".

Es importante considerar la situación de las relaciones políticas internacionales entre los países, puesto que desde ahí surgen contextos favorables para ampliar la cooperación técnica iniciada mediante un pequeño proyecto piloto realizado el año 2010, con Nueva Zelanda. En este sentido, cabe recordar, que desde 2006, está vigente el Tratado de Libre Comercio de bienes y servicios suscrito por los gobiernos de Brunei, Chile, Nueva Zelanda y Singapur (P-4). Esta asociación económica estratégica de carácter multilateral, proporciona un marco de cooperación adecuado para incrementar el intercambio de personas calificadas, capitales, ideas y conocimientos. Un interés especial se ha focalizado en la cooperación económica, científica, tecnológica, educacional, cultural y de la industria primaria (NZ Ministry of Foreign Affairs and Trade, 2005). Ello permite explicar las grandes inversiones que se han hecho en los últimos años en Chile, por parte de empresas agroalimentarias y de productores agrícolas individuales, principalmente en el sur de Chile.

En el campo de la recepción y capacitación de estudiantes extranjeros, existe una tradición y experiencia en Nueva Zelanda muy bien evaluada. Como ejemplo de su preocupación en esta materia, cabe informar que es uno de los pocos países que cuenta con un "Código de Prácticas para el Cuidado y Bienestar de los Estudiantes



Internacionales", a cargo del Ministerio de Educación. Este Código fue creado por mandato de la Ley de Educación de 1989, según el cual, para poder inscribir estudiantes extranjeros, las instituciones de educación y capacitación deben suscribir el mencionado Código.

Cabe agregar, que el Gobierno Neozelandés ha concedido Visas Especiales de estudio y trabajo para jóvenes estudiantes chilenos provenientes de Liceos Agrícolas, lo que constituye una demostración concreta de colaboración bilateral.

Por otro lado, en Chile, el Ministerio de Educación reconocerá la Pasantía, la cual incluye un período de práctica realizada en Nueva Zelanda, como Práctica Profesional, para que el estudiante obtenga el Título de Técnico de Nivel Medio, en la especialidad agropecuaria una vez que el estudiante haya finalizado el Programa y proceso de titulación satisfactoriamente, todo lo cual será verificado por el respectivo establecimiento educacional reconocido oficialmente.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general de las postulaciones

Especializar a los estudiantes que se encuentren cursando Educación Media Técnico Profesional (EMTP), especialidad agropecuaria, en las áreas ganadería con producción lechera y de producción de fruta en Nueva Zelanda.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos de las postulaciones consisten en otorgar a los estudiantes la posibilidad de:

- Adquirir conocimientos básicos del sector agropecuario en Nueva Zelanda.
- Conocer técnicas productivas innovadoras, adaptables a la realidad del agro chileno, específicamente sobre ganadería y producción de frutas. Se espera que estas técnicas, se traduzcan en un incremento en la competencia técnica productiva del estudiante.
- Obtener certificación de calificación, en el marco del Sistema de Cualificación de Nueva Zelanda.
- Fortalecer el dominio del idioma Inglés.
- Acceder a una experiencia de desarrollo personal y social a través de la inmersión en la realidad cultural de Nueva Zelanda.
- Transferir, en Chile, el conocimiento adquirido en Nueva Zelanda.

3. DESCRIPCIÓN DE LA POSTULACIÓN

Este apartado tiene por finalidad describir los contenidos mínimos de la solicitud con miras a efectuar un Plan de Práctica exitoso, a través del Formulario de Presentación que se pondrá a disposición a través de los sitios web www.minagri.gob.cl y www.mineduc.cl, lo que constituirá el proyecto postulado.

3.1 Contenidos generales de la postulación

La postulación pretende generar un ciclo de especialización entregado por una Institución Educativa en Nueva Zelanda reconocida oficialmente, que permita adquirir y/o fortalecer competencias para el aumento de la productividad agropecuaria, especialmente en los siguientes ámbitos:

- a) Especialización en ganadería con producción lechera:



- ✓ Competencias transversales: responsabilidad, habilidades sociales y culturales.
- ✓ Manejo de maquinaria agrícola.
- ✓ Manejo general del ganado.
- ✓ Cuidado de la salud animal.
- ✓ Alimentación del ganado.
- ✓ Optimización de ordeña.
- ✓ Seguridad laboral en la actividad agrícola.

b) Especialización en producción de fruta:

- ✓ Competencias transversales: responsabilidad, habilidades sociales y culturales.
- ✓ Manejo de maquinaria agrícola.
- ✓ Manejo técnico en cultivos frutícolas en cerezas y otros.
- ✓ Manejo técnico de los procesos de líneas de packing de fruta.
- ✓ Seguridad laboral en la actividad agrícola.

El programa de especialización estará compuesto por tres pilares fundamentales:

1. Aprendizaje de aspectos culturales, técnico-productivos y proceso de Certificación de Competencias.
2. Aprendizaje intensivo de idioma extranjero.
3. Apoyo a los estudiantes de excelencia que ven en el agro una oportunidad de desarrollarse a largo plazo, evitando así la migración a zonas urbanas.

Al finalizar el programa, se espera que el estudiante haya conseguido:

- ✓ Un buen desempeño en el manejo de sistemas modernos de granjas, asociado a una mayor productividad laboral.
- ✓ Una mejora en su nivel del idioma Inglés.
- ✓ Que la experiencia educacional, laboral y cultural en Nueva Zelanda, se haya traducido en un enriquecimiento personal.
- ✓ Que los estudiantes obtengan el Certificado Nacional de Horticultura (nivel 2) (en el caso de Especialización en Producción de fruta), y el Certificado Nacional de Agricultura (nivel 2) (en el caso de Ganadería con producción lechera) de acuerdo al Marco de Cualificación de Nueva Zelanda.
- ✓ Conocimientos básicos del sector agropecuario en Nueva Zelanda.
- ✓ Conocimientos de técnicas productivas innovadoras, adaptables a la realidad del agro chileno, específicamente sobre ganadería y producción de frutas. Se espera que estas técnicas se traduzcan en un incremento en la competencia técnica productiva del estudiante.
- ✓ Transferir los conocimientos aprendidos a su país de origen.

Una vez que los alumnos hayan cumplido con las siguientes actividades, se dará como finalizado el programa "Beca Semillero Rural":

- a) Asistencia a los cursos de inglés exigidas por el Instituto responsable del programa en Nueva Zelanda.
- b) Rendir satisfactoriamente los cursos teóricos y prácticos exigidos por el señalado Instituto.
- c) Realizado una Práctica Profesional remunerada conseguida por el señalado Instituto.
- d) Regresar a Chile y realizar al menos 2 actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridas en Nueva Zelanda, en su Establecimiento Educacional de origen.



- e) Entregar el material necesario para el informe exigido al sostenedor o administrador del Establecimiento Educacional.

3.2 Requisitos de Admisión del Sostenedor o Administrador del Establecimiento beneficiado.

La postulación debe contemplar, a lo menos, lo siguiente:

- Aceptación del Programa Educativo propuesto por los Ministerios de Agricultura y Educación, y del compromiso de velar por que el estudiante y la institución de educación de Nueva Zelanda entreguen el servicio formativo comprometido.
- Reclutamiento de estudiantes (acorde al perfil definido).
- Patrocinio del Sostenedor o Administrador en los trámites asociados al programa, tales como:
 - ✓ Tramitación del Pasaporte.
 - ✓ Tramitación de la Visa que Nueva Zelanda ha dispuesto para este programa y contratación de los seguros que correspondan.
 - ✓ Logística del viaje a destino (traslados internos y externos, alojamiento en Santiago de ser necesario).

Una vez que el estudiante llegue a Nueva Zelanda, el Sostenedor o Administrador, deberá velar porque cumpla a cabalidad el programa. Debiendo monitorear:

- ✓ Que el estudiante sea recibido en el aeropuerto de destino por la Institución Educativa responsable del programa en Nueva Zelanda.
- ✓ Que el estudiante participe de los cursos correspondientes de inglés en la sede de la señalada Institución Educativa.
- ✓ Que el estudiante participe de los estudios técnicos correspondientes para obtener certificación.
- ✓ Que el estudiante cumpla con las semanas destinadas a la experiencia laboral remunerada en predios agrícolas neozelandeses.
- ✓ Que el estudiante acceda a estadía y alimentación en hogares u hostales neozelandeses, acorde a lo comprometido por la Institución Educativa respectiva.
- ✓ Que el estudiante tenga el apoyo necesario durante todo el proceso de la beca.

3.3 Presupuesto

Los recursos asignados deberán permitir que el Sostenedor o Administrador financie:

- Transporte aéreo Santiago-lugar de destino-Santiago.
- Transportes internos en Nueva Zelanda.
- Alimentación, estadía y gastos menores hasta el comienzo de su Práctica Laboral remunerada.
- Entrenamiento en inglés según el programa de la academia o Institución Educativa responsable del programa en Nueva Zelanda.
- Entrenamiento técnico según el programa de la señalada academia.
- Seguro de viaje/salud.



El estudiante deberá a su costo solventar gastos varios tales como:

- Alimentación, estadía y gastos menores, desde el comienzo de su Práctica Laboral remunerada.
- Tramitación de la visa especial.
- Transporte lugar de origen-Santiago-lugar de origen (dentro de Chile).
- Alojamiento en Santiago (si aplica).
- Traslado al Aeropuerto de Santiago.
- Todos los gastos no cubiertos por el Ministerio de Agricultura que le permitan realizar exitosamente este Programa.

3.4 Seguimiento y evaluación.

El Sostenedor y/o Administrador deberá realizar un seguimiento durante la ejecución de la especialización técnica. Deberá estar en constante comunicación (al menos una vez a la semana) con su alumno, (correo electrónico, teléfono, redes sociales, etc.) desde Chile, y llevar un registro de la oportunidad y fecha de tales comunicaciones. Este registro podrá ser requerido por la Subsecretaría de Agricultura a efectos de verificación. También la Institución Educativa responsable del programa en Nueva Zelanda deberá garantizar el seguimiento y apoyo de los estudiantes, tanto durante el entrenamiento como en la experiencia laboral.

En casos de presentarse situaciones no previstas y de fuerza mayor, el Sostenedor o Administrador deberá hacerse responsable de la entrega oportuna de la asesoría y apoyo al estudiante beneficiario que le permita afrontar de la mejor manera posible tales situaciones. Deberá informar de dicha situación y de las medidas arbitradas por su parte, oportunamente al Ministerio de Agricultura, en Chile.

Con posterioridad al ciclo de especialización técnica en Nueva Zelanda, el Sostenedor y/o Administrador deberá:

- ✓ Velar por el regreso de sus estudiantes a Chile y a su localidad; una vez finalizado el programa.
- ✓ Apoyar a los estudiantes para que se inserten en el mundo laboral.
- ✓ Velar porque los estudiantes entreguen la información correspondiente para la elaboración del informe.
- ✓ Coordinar y apoyar al estudiante para que realice al menos 2 actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridas en Nueva Zelanda en su Establecimiento Educativo.

2°.- APRUÉBANSE los siguientes formularios de postulación al concurso, cuyas bases se aprueban en resuelto que antecede:



CONCURSO PÚBLICO 2018, BECA SEMILLERO RURAL.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2018

Anexo N° 1

Ficha de Postulación: Esta ficha se encuentra disponible en formato Excel en:
<http://www.minagri.gob.cl/beca-semillero-rural/>



Ficha de Postulación: Beca Semillero Rural 2018 - 2019

A) Datos Generales:

A) Datos Generales: Complete los cuadros en amarillo.

Datos del Alumno(a):

Especialidad a la que Postula:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Género:

Rut:

Fecha de Nacimiento:

Dirección:

Región:

Comuna:

Fono fijo:

Fono celular:

Correo electrónico:

Nombre del padre, madre o apoderado responsable:

Teléfono del apoderado responsable:

Datos del Liceo o Colegio:

Nro de Registro Base de Datos (RBD):

Nombre del Establecimiento:

Dirección:

Región:

Comuna:

Nombre del Director(a):

Nombre de Encargado o Contraparte:

Fono Fijo:

Fono Celular:

Correo Electrónico:

Datos del Sostenedor:

Nombre Sostenedor y/o Administrador:

Rut del Sostenedor y/o Administrador:

Nombre de Representante Legal

Rut del Representante Legal

Dirección:

Región:

Comuna:

Nombre de Encargado o Contraparte:

Fono Fijo:

Fono Celular:

Correo Electrónico:



B) Datos de Postulación:

B) Datos de Postulación: Complete los cuadros en amarillo.

I) Del establecimiento educacional:

- 2) Tasa de Titulación del Liceo: (2016/2017)
- 3) Tasa de Titulación de la Especialidad: (2016/2017)
- 4) Tiene Vinculación con las empresas del Rubro?:

II) Del estudiante:

1) Promedio general de notas:

- Promedio general de notas de Primero Medio:
- Promedio general de notas de Segundo Medio:
- Promedio general de notas de Tercero Medio:
- Promedio general de notas de 1er Semestre Cuarto Medio:

2) Promedio de Notas TP:

- Promedio de Módulos TP 3º Medio:
- Promedio de Módulos TP 1er Semestre Cuarto Medio:

3) Promedio de Ingles:

- Promedio de notas de Ingles Primero Medio:
- Promedio de notas de Ingles Segundo Medio:
- Promedio de notas de Ingles Tercero Medio:
- Promedio de notas de Ingles de 1er Semestre Cuarto Medio:

Tiene estudios adicionales de Ingles?

C) Listado de Documentos para Postulación:

C) Listado de Documentos para Postulación: Indique si incluye los siguientes documentos (SI / NO):

1) Del estudiante:

- 1) Carta de Postulación:
- 2) Certificado de nacimiento:
- 3) Informe de Personalidad del estudiante:
- 3) Certificado médico:
- 4) Promedio de notas del 1er semestre de 4º Medio
- 5) Promedio general 3º Medio
- 6) Promedio general 2º Medio
- 7) Promedio general 1º Medio
- 8) Promedio de notas de inglés del 1er semestre de 4º Medio
- 9) Promedio de inglés de 1º a 3º medio
- 10) Promedio de módulos TP 1er semestre de 4º Medio
- 11) Promedio de módulos TP 3º Medio
- 12) Certificados de estudios de inglés adicionales:
- 13) Declaración jurada notarial del Estudiante:
- 14) Colilla de adhesión al Código de Conducta de la Beca Semillero Rural 2016, suscrita por del estudiante interesado.

2) Del establecimiento educacional:

Declaración jurada notarial sostenedor o administrador del establecimiento:

Documentos que acreditan vinculación con las empresas del Rubro

Fecha de Postulación:



Firma del Sostenedor (Representante)
Nombre del Sostenedor (Representante)

Firma del Estudiante
Nombre del Estudiante

**CONCURSO PÚBLICO 2018, BECA SEMILLERO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2018**

Anexo N° 2

Listado de documentos que se solicitan para la postulación:

1. Acompañar certificado de nacimiento que permita demostrar que él o los estudiante(s) tendrá(n) 18 años de edad cumplidos al momento de iniciar el viaje.
2. Acompañar promedio de notas de 1° Medio.
3. Acompañar promedio de notas de 2° Medio.
4. Acompañar promedio de notas de 3° Medio (incluir detalle por módulo y por asignatura).
5. Acompañar notas finales del primer semestre de 4° Medio (incluir detalle por módulo y por asignatura).
6. Acompañar documentación emitida por el Establecimiento Educacional que permita demostrar un promedio de notas de 3° Medio igual o superior a 5.5 en la especialidad agropecuaria y un promedio general de las notas de 1°, 2° y 3° Medio igual o superior a 5.5.
7. Acompañar promedio de módulos Técnico Profesional (TP), de 3° Medio.
8. Acompañar promedio de módulos TP 1er semestre de 4° Medio.
9. Tener promedio general de la asignatura de inglés de las notas de 1°, 2° y 3° Medio igual o superior a 5.5.
10. Acompañar promedio de notas de inglés de 1° a 3° Medio.
11. Acompañar promedio de notas de inglés del 1er semestre de 4° Medio.
12. Acompañar documentos, en caso de que los hubiera, que permitan demostrar estudios de inglés adicionales: talleres, cursos, summer camp, winter camp, etc.
13. Acompañar una carta de postulación de máximo una carilla, manuscrita por el estudiante. En dicha carta, el(la) estudiante deberá:
 - a) Exponer de manera clara las razones para cursar el programa y la especialidad.
 - b) Informar cuáles son sus expectativas del programa y de la especialidad (estas deberán concordar con los objetivos de la especialidad y del programa).
 - c) Indicar cuáles son sus metas a su regreso a Chile (estas deben concordar con los objetivos del programa).
 - d) Comprometerse a cumplir el programa (de principio a fin) aportando lo mejor de sí.
 - e) Explicar por qué el programa repercutirá significativa y positivamente en su vida.
14. Acompañar un certificado médico que acredite salud compatible con las actividades a desarrollar, según las exigencias del instituto, las que se entienden como parte vinculante de estas bases.
15. Acompañar declaración jurada notarial de compromiso suscrita por el estudiante interesado en la que exprese que cumple y cumplirá a cabalidad los requisitos del programa y regresará a Chile una vez finalizada la especialidad en Nueva Zelanda. Este compromiso formal será condición esencial de participación en el programa.
16. Acompañar colilla de adhesión al Código de Conducta de la Beca Semillero Rural 2016, suscrita por el estudiante interesado.
17. Acompañar declaración jurada notarial de cumplimiento del programa, suscrita por el sostenedor o administrador del establecimiento postulante.
18. Acompañar Documentos que acreditan vinculación con las empresas del Rubro



19. Acompañar colilla de adhesión al Código de Conducta y Responsabilidad de la Beca Semillero Rural, suscrita por del estudiante interesado, que se encuentra al final de este documento
20. Completar la ficha de postulación.
21. Se sugiere que los alumnos cuenten con licencia de conducir a la fecha del viaje, ya que en los programas se usan vehículos motorizados. Este requisito no es excluyente.



CONCURSO PÚBLICO 2018, BECA SEMILLERO RURAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2018

Anexo N° 3
DECLARACIÓN JURADA DEL ESTUDIANTE
(Debe autorizarse la firma ante Notario Público)

Yo _____, RUT: _____,
de nacionalidad _____, y con domicilio en:

Ciudad de: _____ de la Región _____,
Pertenece al Establecimiento Educacional:

Cuyo RBD N° es: _____ y está ubicado en la comuna de _____,

Cuyo sostenedor o administrador es: _____,

Formulo la siguiente declaración:

DECLARO QUE:

1. Considero tener condiciones de personalidad apropiadas para cursar un programa de especialización técnica en el extranjero y que cuento con salud compatible con las actividades a desarrollar durante la beca. No tengo conocimiento de ningún antecedente que me haga dudar de las condiciones antes indicadas. Para el caso de presentarse circunstancias que me hagan dudar de tales condiciones, me comprometo, responsablemente, a informar de ello inmediatamente a mi sostenedor, a objeto de procurar el apoyo que sea necesario para afrontar oportunamente esa circunstancia.
2. Conozco los requisitos del punto 3.1, de las bases técnicas, referidos a los contenidos generales de la postulación, y los acepto.
3. Estoy en conocimiento que las becas se financian con recursos públicos, con miras al interés general y al bien común, por ello adquiero desde ya y para el caso de ser beneficiado, los siguientes compromisos:
 - a) Me comprometo a aprovechar las facilidades que se me puedan proporcionar para mejorar mis conocimientos del idioma inglés, con miras al mejor aprovechamiento de la Beca. Esto incluye seguir y completar los cursos que puedan ponerse a mi disposición, sin un costo adicional para mi parte.
 - b) Me comprometo a cumplir a cabalidad la realización de la especialización a la cual está postulando mi Establecimiento Educacional, en caso de ser beneficiado.
 - c) Me comprometo a aprobar en tiempo y forma el programa de especialización que la institución neozelandesa proponga, a fin de lograr los objetivos señalados en el punto 2 y 3.1, de las bases técnicas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, que deberá quedar demostrado oportunamente.
 - d) Me comprometo a mantener un comportamiento de acuerdo a las normas, morales y buenas costumbres del país que me acoge y estoy consciente de que estaré representando a mi país en el extranjero.
 - e) Me comprometo a regresar a Chile una vez finalizado el programa.
 - f) Me comprometo a preparar y entregar la información que me corresponde y a mantener contacto con quienes determina el programa en las bases.
 - g) Me comprometo a que, en caso de ser beneficiado con el programa, me dedicaré exclusivamente a éste, hasta su total término.



- h) Me comprometo a no salir del país de destino sino hasta mi regreso a Chile.
- i) Me comprometo a observar las conductas contempladas en el Código de Conducta y Responsabilidad de la Beca Semillero Rural, al cual he adherido formalmente.

4. Afirmo que mi carta de postulación es resultado de mi propia reflexión y pensamientos y fue escrita únicamente por mí.

5. Estoy en conocimiento que el incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, faculta al Ministerio de Agricultura para tomar las acciones necesarias para poner término anticipado a mi participación y , eventualmente a la del sostenedor o Administrador del establecimiento que respaldó mi postulación, en el programa "Beca Semillero Rural".

➤ Indique si acepta que el Ministerio de Agricultura facilite sus datos de contacto con fines de inserción laboral y seguimiento relacionado a la Beca Semillero Rural (correo electrónico, teléfonos, región, comuna, establecimiento educacional, edad, nombre completo):

Sí NO

Fecha: _____, 2018

Firma del estudiante: _____

El Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional debe comparecer con su Rut y Firma como Ministro de Fe:



CONCURSO PÚBLICO 2018 DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EMTIP PARA DESARROLLAR PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2018

Anexo N° 4

DECLARACIÓN JURADA del Sostenedor o Administrador

(Debe autorizarse la firma ante Notario Público)

Yo _____, RUT: _____,
de nacionalidad _____, y con domicilio en:
_____, Ciudad de: _____ de
la Región _____, Representante Legal del Sostenedor o Administrador del
Establecimiento _____ Educacional:

, Cuyo RBD N° es: _____ y está ubicado en la comuna de _____,

Formulo la siguiente declaración: DECLARO QUE EL SOSTENEDOR O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL POSTULANTE, SE COMPROMETE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES QUE RESULTEN BENEFICIADOS:

- Proporcionar el apoyo tecnológico o facilitar el uso de facilidades de su establecimiento, a objeto que sus estudiantes beneficiados, puedan seguir y completar un curso especial de inglés vía web, que eventualmente se les pueda ofrecer desde la Subsecretaría y sin mayor costo para su parte. Ello, antes del viaje a Nueva Zelanda.
 - Asesorar a sus estudiantes en todo el proceso de tramitación de la documentación exigida para ingresar a Nueva Zelanda, incluidos los seguros correspondientes.
 - Mantener contacto semanal con los estudiantes en Nueva Zelanda, con el fin de asesorarlos y apoyarlos en la totalidad de los aspectos que incidan en su bienestar y en el éxito de su proceso formativo durante toda su estadía en el extranjero, y llevar registro de la comunicación sostenida.
 - Ser la contraparte de la institución educativa de Nueva Zelanda.
 - Velar porque los estudiantes regresen a Chile una vez finalizado el programa.
 - Promover la incorporación de los estudiantes a una red de ex becarios.
 - Facilitar la inserción laboral en Chile de los estudiantes beneficiados.
 - Velar porque los estudiantes entreguen el material correspondiente para el informe.
 - Velar porque los estudiantes realicen las 2 actividades de transferencia del conocimiento y experiencias adquiridas en Nueva Zelanda en su Establecimiento Educacional.
 - Apoyar a los estudiantes con los trámites necesarios para el reconocimiento de su práctica profesional, de modo que puedan obtener el Título de Técnico de Nivel Medio.
 - Entregar el informe exigido por el Ministerio de Agricultura en el plazo correspondiente.
- Conoce los requisitos de admisión punto 3.2, 3.3 y 3.4 de las bases técnicas, y los acepta.
- Está en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior, faculta al Ministerio de Agricultura para poner término anticipado del convenio de transferencia con el Establecimiento Educacional, y exigir la restitución de los fondos que ha recibido por tal concepto.
- Está en conocimiento que el incumplimiento de lo anterior faculta así mismo al Ministerio de Agricultura para excluir al establecimiento educacional y/o al sostenedor de futuras postulaciones a la Beca Semillero Rural.



Fecha: _____, 2018

El Representante Legal del Sostenedor o Administrador del Establecimiento Educacional debe comparecer con su Rut y Firma como Ministro de Fe:

CONCURSO PÚBLICO 2018 DESTINADO A ESTABLECIMIENTOS EMTP PARA DESARROLLAR PROCESO DE ESPECIALIZACIÓN TÉCNICA DE SUS ESTUDIANTES A TRAVÉS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN NUEVA ZELANDA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y MINISTERIO DE EDUCACIÓN CONVOCATORIA 2018

Anexo N° 5

CÓDIGO DE CONDUCTA Y RESPONSABILIDAD

¿Qué es el código de conducta y Responsabilidad?

El código de conducta es un documento especialmente diseñado para que tanto los sostenedores como los estudiantes de las instituciones favorecidas con la Beca Semillero Rural, estén en conocimiento de lo que se espera en el actuar de los estudiantes ganadores de la Beca ante determinadas situaciones o temas, previo y durante su estadía en Nueva Zelanda.

El presente manual espera ser un referente de apoyo para los estudiantes y sostenedores y ha sido elaborado en consideración a la experiencia obtenida durante los años de implementación de la Beca Semillero Rural.

El no cumplimiento de este código de conducta podría influir en la imposibilidad de postular por un periodo de tiempo, a futuros establecimientos educacionales que dependen del sostenedor, así como significar la finalización inmediata de la beca y el regreso del estudiante a Chile.

Consideraciones generales

1. Cada uno de los estudiantes beneficiados con la Beca Semillero Rural ha declarado tener condiciones de personalidad apropiadas para cursar un programa de especialización técnica en el extranjero y contar con una condición de salud compatible con las actividades a desarrollar durante la beca, manifestando no tener conocimiento de ningún antecedente que lo haga dudar de las condiciones antes indicadas. En el caso de que se presentase algún cambio en sus condiciones físicas o psicológicas que le dificulte el estudio y/o el trabajo —como una lesión, una enfermedad y/o un embarazo— cuando el estudiante se encuentre cursando la beca, se compromete, responsablemente, a informar de ello inmediatamente a su sostenedor, a objeto de procurar tomar las medidas necesarias para afrontar oportunamente esa circunstancia, evitando poner en riesgo su vida y la de terceros.
2. Los estudiantes que cursan estudios de cualquier índole en el extranjero, especialmente aquellos beneficiarios de una beca financiada con recursos públicos, deben estar conscientes que no solo se representan a sí mismos, sino que además a sus familias, sus escuelas y a Chile. Por esta razón, se espera una conducta intachable de cada uno de ellos. En el mismo sentido, los estudiantes beneficiados firmaron una declaración jurada, en que manifestaron: “Me comprometo a mantener un comportamiento de acuerdo a las normas, morales y buenas costumbres del país que me acoge y estoy consciente de que estaré representado a mi país en el extranjero”.
3. Debido a que los becarios con mayores de edad, deberán cautelar al máximo el cumplimiento riguroso de las leyes de Nueva Zelanda. Las normas en Nueva Zelanda son estrictas. Se ruega a los estudiantes cumplirlas al pie de la letra, de modo de evitar inconvenientes durante el período de realización de la beca.
4. Es importante que el estudiante se exprese de forma clara, se refiera a la verdad y, en caso de dudas, haga todas las preguntas que sean necesarias.



5. Los estudiantes no deben realizar conductas indebidas, aún si se trata de algo usual entre los demás trabajadores con quienes les toca relacionarse o compartir tareas, ya que no se harán excepciones con quienes participan en la Beca Semillero Rural, en cuanto a su adecuado comportamiento.
6. Dado que el tipo de trabajo y la asignación de tareas respecto a éste puede ser modificadas sin previo aviso debido a circunstancias excepcionales, se espera de los estudiantes colaboración y adaptabilidad ante estas nuevas circunstancias.
7. En el caso de requerir algún tipo de información, consejo o apoyo importante, el estudiante deberá tomar contacto con el sostenedor de la escuela a la que pertenece. En caso que el sostenedor no pueda resolver el problema directamente con el estudiante, el sostenedor deberá comunicarse y/o generar las alertas correspondientes con el Instituto y los contactos correspondientes del Ministerio de Agricultura. No obstante lo anterior, los estudiantes deberán mantener contacto semanal por correo electrónico con el sostenedor, quien designará a un profesor como contraparte permanente del alumno.

En el caso que el estudiante tenga un problema que no pueda solucionar la familia con la que vive, la entidad proveedora del programa (NTA, Otago Polytechnic, o ASL) o el sostenedor, podrá enviar, en última instancia, un correo al Ministerio de Agricultura: becas@minagri.gob.cl, o en caso de situaciones muy apremiantes, los estudiantes se pueden dirigir a la Embajada de Chile en Nueva Zelanda (echile@embchile.co.nz). Para mayor información, visitar: <http://chile.gob.cl/wellington/es/>.

8. Si bien es el Ministerio de Agricultura el que otorga la Beca Semillero Rural, es responsabilidad fundamental del sostenedor responder por el becario, apoyarlo en la totalidad de los aspectos que incidan en su bienestar y en el éxito de su proceso formativo, durante toda su estadía en el extranjero, y mantener contacto permanente con él.

De acuerdo con las Bases del Concurso, el Sostenedor y/o Administrador deberá realizar un seguimiento durante la ejecución de la especialización técnica, debiendo estar en constante comunicación -al menos una vez a la semana- con su alumno, (correo electrónico, teléfono, redes sociales, etc.) desde Chile, y llevar un registro de la oportunidad y fecha de tales comunicaciones. Este registro podrá ser requerido por la Subsecretaría para efectos de verificación. También la Institución Educativa responsable del programa en Nueva Zelanda deberá garantizar el seguimiento y apoyo de los estudiantes, tanto durante el entrenamiento como en la experiencia laboral.

9. Una vez que el estudiante llegue a Nueva Zelanda, el Sostenedor o Administrador deberá velar porque cumpla a cabalidad el programa. Debiendo monitorear:

a) Que el estudiante sea recibido en el aeropuerto de destino por la Institución Educativa responsable del programa en Nueva Zelanda.

b) Que el estudiante participe de los cursos correspondientes de inglés en la sede de la señalada Institución Educativa.

c) Que el estudiante participe de los estudios técnicos correspondientes para obtener certificación.

d) Que el estudiante cumpla con las semanas destinadas a la experiencia laboral remunerada en predios agrícolas neozelandeses.

e) Que el estudiante acceda a estadía y alimentación en hogares u hostales neozelandeses, acorde a lo comprometido por la Institución Educativa respectiva.

f) Que el estudiante tenga el apoyo necesario durante todo el proceso de la beca.

10. Durante la totalidad del programa hasta su regreso a Chile, el estudiante está bajo la tuición de la entidad proveedora del programa (NTA, Otago Polytechnic, o ASL) y por lo tanto es obligación del estudiante consultar e informarle a la Entidad antes de tomar realizar alguna modificación en relación al programa de estudios y la práctica laboral.



11. Si por alguna razón el becario toma la decisión de no continuar el programa definido por la Beca Semillero Rural, éste podría perder definitivamente el beneficio de la beca, teniendo que reembolsar los gastos incurridos. Se recuerda a los becarios que, de acuerdo a las Bases Técnicas, el programa se dará como finalizado cuando los estudiantes hayan cumplido con las siguientes actividades:

- a) Asistencia a los cursos de inglés exigidas por el Instituto responsable del programa en Nueva Zelanda.
- b) Rendir satisfactoriamente los cursos teóricos y prácticos exigidos por el señalado Instituto.
- c) Realizado una práctica profesional remunerada conseguida por el señalado Instituto.
- d) Regresar a Chile y realizar al menos 2 actividades de transferencia de los conocimientos y experiencias adquiridas en Nueva Zelanda, en su establecimiento educacional de origen.
- e) Entregar el material necesario para el informe exigido al sostenedor o administrador de Establecimiento Educacional.

12. La recomendación es aprovechar la beca al máximo, ya que es una oportunidad para perfeccionarse, aprender inglés, conocer otra cultura y volver a Chile con un mayor conocimiento del área silvoagropecuaria.

Durante el período de clases

1. Si el estudiante no aprueba el programa o transgrede el código de conducta de estudiantes o las reglas establecidas, será retirado del programa. Como consecuencia, ya no cumplirá con los requerimientos de inmigración de Nueva Zelanda para una visa de trabajo y se evaluará su regreso anticipado a Chile.
2. Ya que el inglés es la lengua hablada en Nueva Zelanda, se espera que los estudiantes hagan todos los esfuerzos para aprender y/o mejorar su inglés a través de las clases impartidas y comunicándose en inglés con las familias anfitrionas y los profesores.
3. Las clases —tanto de agricultura como de inglés— incluyen la realización de tareas, por lo que se espera que el estudiante ponga su mejor desempeño en cumplirlas.
4. Los estudiantes que no demuestren interés y compromiso para estudiar o trabajar en Nueva Zelanda arriesgan ser enviados anticipadamente de regreso a su país.
5. La experiencia de trabajo es parte del programa y es crucial para asegurar la visa de trabajo. Los estudiantes deberán demostrar motivación y conocimientos, de manera que el empleador apoye su solicitud de visa de trabajo.
6. Se recuerda a continuación, que los objetivos del programa consisten en otorgar a los estudiantes la posibilidad de:
 - Adquirir conocimientos básicos del sector agropecuario en Nueva Zelanda.
 - Conocer técnicas productivas innovadoras, adaptables a la realidad del agro chileno, específicamente sobre ganadería y producción de frutas. Se espera que estas técnicas, se traduzcan en un incremento en la competencia técnica productiva del estudiante.
 - Obtener certificación de calificación, en el marco del Sistema de Cualificación de Nueva Zelanda.
 - Fortalecer el dominio del idioma inglés.
 - Acceder a una experiencia de desarrollo personal y social a través de la inmersión en la realidad cultural de Nueva Zelanda.
 - Transferir, en Chile, el conocimiento adquirido en Nueva Zelanda.

Estadía en casas anfitrionas

1. Durante las semanas de clases los estudiantes alojarán en casas de familias de Nueva Zelanda con el objetivo que aprendan de la cultura y el estilo de vida del país y mejoren su nivel de inglés.



2. Se espera que cada estudiante mantenga limpia y ordenada su habitación, ayude en las tareas domésticas, trate con pleno respeto y cumpla con las normas establecidas por su familia anfitriona. El pago del programa a las familias anfitrionas, considera un cuarto propio y alimentación completa para cada estudiante. No obstante lo anterior, el estudiante deberá adecuarse a los horarios de alimentación de la familia.

Trabajar en Nueva Zelanda

Desde el punto de vista de la Formación Técnica Agrícola, Nueva Zelanda tiene un sistema totalmente diferente al de Chile, ya que su tipo de formación se apoya principalmente en el desarrollo de las competencias requeridas en el trabajo, con una evaluación y posterior certificación de ellas, en este sentido:

1. La entidad proveedora del programa (NTA, Otago Polytechnic, o ASL) buscará un empleo formal en el mercado y gestionará la visa de trabajo para los estudiantes. Se tomarán en consideración las preferencias de los estudiantes, pero la entidad proveedora del programa se reserva el derecho de tomar la decisión final. Puede que el empleo no sea del área de la preferencia del estudiante, ya que dependerá de las vacantes del momento.
2. Todos los estudiantes con oferta de empleo deberán contar con un contrato laboral, en el cual se establecerán los honorarios y requerimientos de trabajo, los cuales deberá cumplir a cabalidad.
3. Una vez que el estudiante comience a trabajar, deberá cumplir con la legislación y prácticas laborales de Nueva Zelanda. Se espera siga todas las reglas establecidas por el empleador. Esto incluye las reglas de alojamiento e invitación de amigos. Se dará término del contrato laboral y se cancelará la visa a los estudiantes que no cumplan con estas reglas. Como consecuencia, deberán regresar a su país.
4. Los estudiantes deberán firmar un contrato con el empleador, en el cual se establecerán los derechos y deberes, así como también el sueldo pactado.
5. Se espera de los estudiantes proactividad, motivación, iniciativa y responsabilidad en las tareas a realizar, estar abiertos a aprender nuevos conocimientos y habilidades, así como también escuchar las sugerencias y comentarios de los empleadores.
6. En el caso de tener dificultades con el idioma para comunicarse con el empleador, los estudiantes deben hacérselo saber e informar de ello a la persona encargada de la entidad proveedora del programa (NTA, Otago Polytechnic, o ASL).
7. Los estudiantes no podrán cambiar de trabajo sin autorización expresa de la entidad proveedora del programa (NTA, Otago Polytechnic, o ASL), ya que la visa está asociada al trabajo.

Condiciones de la visa

Cabe hacer presente que el Gobierno Neozelandés ha concedido visas especiales de estudio y trabajo para jóvenes estudiantes chilenos provenientes de liceos agrícolas, lo que constituye una demostración concreta de colaboración bilateral, al respecto se debe considerar que:

1. Como persona no residente en Nueva Zelanda, cada estudiante debe tener una visa válida siempre. A quienes no cumplan con alguna de las condiciones de la visa, se les invalidará automáticamente e Inmigración podrá solicitar al estudiante su regreso a Chile.
2. Ya que la Beca Semillero Rural es otorgada por el Ministerio de Agricultura, los estudiantes tienen la obligación de regresar a Chile una vez terminado el programa de especialización, sin excepciones. Se recuerda que los estudiantes firmaron una declaración jurada donde cada uno indicó lo siguiente: "Me comprometo a regresar a Chile una vez finalizado el programa".
3. La Primary Sector Trainees Work Visa, otorgada para esta beca, **no permite que los estudiantes regresen a Nueva Zelanda sino hasta luego de dos años de haber estado de vuelta en Chile.**

Respecto de la Seguridad y Salud

Se espera que los becarios fomenten, respeten y cumplan las normas de seguridad y salud que establece el país, lugar de estudio y empresa(s) de trabajo.



Que no esté bajo los efectos del alcohol o las drogas. En caso de medicamentos que puedan afectar la seguridad en el desarrollo de su estudio o trabajo, debe consultar al médico e informar al sostenedor para dar aviso oportuno a todas las entidades necesarias.

En ningún caso está permitida la tenencia, venta, consumo, transmisión o distribución de alcohol, drogas ilegales ni de sustancias psicotrópicas en la casa de acogida, lugar de estudio, trabajo u otro.

Respecto del Entorno

Se espera que el becario tenga una presentación personal adecuada acorde con las funciones que desempeñe, manteniendo la higiene personal.

Se espera una actitud responsable con la conservación del medio ambiente y con el patrimonio de Nueva Zelanda.

Se rechaza cualquier tipo de conducta de acoso laboral, psicológico y/o sexual, tanto del estudiante como hacia el estudiante. En el caso que se produzcan este tipo de conductas, el estudiante tiene la obligación de informar inmediatamente a su sostenedor.

Respecto de redes sociales

Se espera que el becario actúe con respeto y sentido común, sin publicar información confidencial del Instituto y/o la empresa donde trabaje, ni emitir comentarios, observaciones u opiniones ofensivas que puedan ser atribuibles a la entrega de la Beca.

Respecto a los Derechos Humanos

Se espera que el becario respete la dignidad de las personas y sus derechos fundamentales.

Los becarios no deben ni pueden ser discriminados por motivos de sexo, nacionalidad, religión, origen étnico, condición social, ideas políticas, discapacidad, o cualquier otra circunstancia de similar naturaleza a las ya indicadas.

Importancia del código de conducta y responsabilidad

1. El no cumplimiento de cualquiera de los puntos previstos en las bases de postulación a la beca, reflejados y establecidos en el código de conducta y responsabilidad, podría influir en la imposibilidad de postular por un periodo de tiempo, a futuros establecimientos educacionales que dependen del sostenedor así como significar la finalización inmediata de la beca y el regreso del estudiante a Chile.

2. Si el estudiante tiene dudas respecto al código de conducta y responsabilidad, puede enviar un email a: becas@minagri.gob.cl.

.....

He leído y acepto el código de conducta, y me comprometo a cumplirlo a cabalidad.

Nombre	Nombre
Rut	Rut
Fecha	Fecha
Apoderado	Representante legal
BECARIO (firma)	SOSTENEDOR (firma)



3°.- **IMPÚTESE** el gasto que irroge la celebración de los respectivos convenios de transferencia que se celebren con los Establecimientos Educativos adjudicatarios del concurso, cuyas bases se aprueban en el numeral 1° de esta Resolución, a la Partida 13, Capítulo 01, Programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 370, Programa de Apoyo a la Educación Agrícola y Rural, del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LOS PORTALES WEB www.minagri.gob.cl y www.mineduc.cl.



Raúl Figueroa Salas
RAÚL FIGUEROA SALAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Alfonso Vargas Lyng
ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

Alfonso Vargas Lyng
ALFONSO VARGAS LYNG
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA